



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2019- MPSR-J/A.

Juliaca, 27 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN-JULIACA.

VISTO:

El Informe N° 56-2019-MPSR/GTSV/SGCSVI/DIS, de fecha 26 de setiembre de 2019, el Expediente Administrativo N° 2019-43876, de fecha 23 de setiembre de 2019, Informe N° 1371-2019-MPSRJ/GTSV/SGCSVI/BSQ, de fecha 26 de setiembre de 2019, Informe N° 096-2019-MPSR-J/GTSV, Informe N° 078-2019-MPSRJ/GAT, de fecha 23 de setiembre de 2019, hoja de Coordinación N° 217-2019-MPSR-J/GEMU, de fecha 25 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 038-2019-CMPSR-J, se aprobó la Ordenanza que otorga la amnistía a las Deudas Tributaria y No Tributarias de la Provincia de San Román - Juliaca, favor de los contribuyentes y/o deudores por obligaciones tributarias y no tributarias pendientes de cancelación del año 2018 y periodos anteriores. Conforme al anexo N° 01 de la Gerencia de Administración tributaria, Anexo N° 02 de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Anexo N° 03 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, los mismos que formaron parte integrante de la Ordenanza, publicado en fecha 26 de julio de 2019, en el Diario de Avisos Judiciales "Diario Sin Fronteras", asimismo en su Artículo 4° precisa que la Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación por el periodo de 60 (sesenta) días calendario;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, mediante Informe N° 078-2019-MPSRJ/GAT, de fecha 23 de setiembre de 2019, informa y pone de conocimiento que la oficina del área de tecnología e informática, ha realizado el mantenimiento del sistema MAGIC, el día 16 de setiembre de 2019, a razón de que el sistema ha empezado a ponerse muy lento y colapsar, asimismo durante la semana del 16 al 21 de del setiembre de 2019, se ha tenido que suspender la atención al contribuyente, en tal razón y a pedido de la población se realice la aplicación del proceso de amnistía hasta 31 de octubre del 2019;

Que, mediante Informe N° 096-2019-MPSR-J/GTSV, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, teniendo acogida los documentos como; el Expediente Administrativo N° 2019-43876, de fecha 23 de setiembre de 2019, Informe N° 1371-2019-MPSRJ/GTSV/SGCSVI/BSQ, de fecha 26 de setiembre de 2019, solicita la ampliación de plazo a la ordenanza que otorga la amnistía no tributaria de papeletas de infracción y actas control, asimismo señala que mediante el Informe N° 56-2019-MPSR/GTSV/SGCSVI/DIS, de fecha 26 de setiembre de 2019, informa que hubo fallas en el sistema en caja, sistema MAGIC de la Sub Gerencia de Circulación Seguridad Vial e Inspecciones sistema SISTRANS;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo establecido en la Ordenanza N° 032-2019-CMPSRJ;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR LA PRÓRROGA, en todos sus extremos, del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 038-2019-CMPJR-J, que otorga la amnistía a las Deudas Tributaria y No Tributarias de la Provincia de San Román – Juliaca, hasta el 31 de octubre del 2019.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente decreto.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente decreto a la unidad de Comunicación e Información al Vecino para su difusión a través de los medios de comunicación.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de Avisos Judiciales; y en el portal institucional (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yudra
ALCALDE

CC/G.S.G./VAHM
Alcaldía
C. Municipal
G. Administración
G. Administración Tributaria
G. Desarrollo Urbano
G. de Transportes y Seguridad Vial
S. G. Tesorería
Unidad de Tecnología e Información